



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 591.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvase proveer, 27 de septiembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2021-00100-00
Sevilla Valle, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Adjudicación Judicial de Apoyo.
Solicitante: Luz Marina Ramírez Páez.
Titular del Derecho: Ángel Fernando Salazar Ramírez.

Al presente cuaderno, se allega oficio suscrito por la apoderada de la parte solicitante, mediante el cual manifiesta la intención de que se realice la terminación del proceso de la referencia por petición de su representada; se accederá a lo pedido.

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

- 1°. TERMINAR** el presente proceso por solicitud de la parte actora.
- 2°. AUTORIZAR** retiro de la demanda y de sus anexos, sin necesidad de entrega física, toda vez que la misma fue presentada mediante correo electrónico.
- 3°. ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las anotaciones en los libros radicadores respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**
Estado N° 073
Providencia de Fecha. 29-septiembre-
2022
Fecha. 30-septiembre-2022
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar
que la providencia de fecha 29-septiembre-2022,
notificada en Estado N° 073 quedó debidamente
ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89713a5f1ffc09e20f212e537ded2df800777727873a33bd364e07247fa45554**

Documento generado en 29/09/2022 01:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>